///ma Cámara:

Llegan en vista las actuaciones n° 40/2019/CA1 a este Ministerio Público Fiscal en virtud del recurso de apelación interpuesto en subsidio por los Sres. Roque Raúl Paz y Salvador Iovane, en su carácter de candidatos a presidente y apoderado, respectivamente, de la lista interna Violeta "Peronismo Verdadero", contra la resolución de fs. 13/14 que dispuso "no hacer lugar a la acción de amparo articulada" por los nombrados.

En la acción de amparo que da inicio a la presente, la actora requirió la intervención del Sr. Magistrado de grado a fin de que la lista "Peronismo Verdadero" pueda participar en las elecciones internas partidarias.

En ese sentido cabe señalar que conforme la certificación realizada por este Ministerio Público Fiscal, la lista "Peronismo Verdadero", se encuentra habilitada para participar en el proceso de renovación de autoridades del Partido Justicialista que se encuentra en curso.

Siendo ello así, esta Fiscalía considera que el objeto de la presente causa ha devenido abstracto, por lo que carece de interés jurídico actual expedirse en la presente.

Fiscalía, 7 de febrero de 2019.